

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 023-2025/CPMP-GG

07 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 272-2025/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y, el Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 727-2025/CPMP-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 097-2025/CPMP-GL de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las normas que deben observar las entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, en el artículo 44.5 de la citada norma, se establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 013-2025/CPMP-GG, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia General resuelve aprobar el Expediente de Contratación y designar al Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2025/CPMP-1, "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional y CE Paseo Prado, propiedades de la Caja de Pensiones Militar Policial";

Que, mediante Informe N° 272-2025/CPMP-GAF, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y, el Departamento de Contrataciones solicitan a la Gerencia General reconstituir el Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2025/CPMP-1, "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional y CE Paseo Prado, propiedades de la Caja de Pensiones Militar Policial", ya que, el señor Jorge Antonio Vidarte Cabrejos Primer Miembro Titular, representante del Departamento de Contrataciones, ya no presta sus servicios en la CPMP;

Que, la Gerencia Legal, mediante el Informe N° 097-2025/CPMP-GL, de fecha 04 de abril de 2025, señala que, corresponde reconformar el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2025/CPMP-1, “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional y CE Paseo Prado, propiedades de la Caja de Pensiones Militar Policial”; por lo que, corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Selección, quienes estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2025/CPMP-1, “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional y CE Paseo Prado, propiedades de la Caja de Pensiones Militar Policial”, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:	CONDICIÓN
Dilmer Arsenio Dionisio Fabián Representante del Departamento de Contrataciones	Presidente Titular
Alexander Stee Martel Hurtado Representante del Departamento de Contrataciones	Primer Miembro Titular
Miriam Cristina Saravia Alvarado Representante del Departamento de Servicios Inmobiliarios	Segundo Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICIÓN
Humberto Hermoza Medina Representante del Departamento de Contrataciones	Presidente Suplente
Renzo Paolo Paz Huamán Representante del Departamento de Contrataciones	Primer Miembro Suplente
Nathalie del Rosario Rojo Cherres Representante del Departamento de Servicios Inmobiliarios	Segundo Miembro Suplente

Artículo 2.- DISPONER que, el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- DISPONER que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Departamento de Contrataciones para los fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR al Departamento de Contrataciones disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 5.- DISPONER que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución de Gerencia General en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General